



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

34/2017

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	<p>1.- El servicio a prestar por el proveedor y sobre el cual deberá efectuar su oferta económica deberá comprender las siguientes prestaciones:</p> <p>a) - Exámenes Preocupacionales Básicos: se estima el ingreso de CUARENTA (40) servicios preocupacionales de agentes para el año de duración del contrato.</p> <p>Los estudios deberán incluir:</p> <p>Examen Clínico:</p> <ul style="list-style-type: none">* Evaluación de todos los aparatos y sistemas* Evaluación oftalmológica completa* Radiografía panorámica de tórax.* Electrocardiograma con informe* Audiometría* Bucodental <p>Análisis de laboratorio:</p> <ul style="list-style-type: none">* Hemograma completo* Eritrosedimentación* Uremia* Glucemia* Orina completa <p>Además deberá efectuarse:</p> <ul style="list-style-type: none">* Declaración Jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de su conocimiento, convalidada con su firma* Informe final de aptitud para inscripción del trabajador en la ART, firmado por médico laboral. <p>b)- Estudios específicos por exposición a factores de riesgo, según lo determine la Dirección de Recursos Humanos de la UNM</p> <p>- Radiografía de columna lumbosacra y cervical,</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	<p>frente y perfil. - Ergometría</p> <p>2.- Condiciones generales para la prestación del servicio</p> <p>2.1.- Requisitos que deberán cumplimentar los oferentes.</p> <p>a) Acreditación de documentación habilitante de la institución y cuerpo directivo, autenticada por autoridad competente. El servicio a prestar está dirigido por Graduados Universitarios especializados en Medicina del Trabajo, con título de Médico del Trabajo (Art. 6º- Res. SRT 463/2009)</p> <p>b) Acreditación de capacidad técnica: nómina del personal médico, copia autenticada de títulos y sus correspondientes matrículas habilitantes, infraestructura asistencial y equipamiento técnico (indicando de las sedes asistenciales propias la capacidad, dirección, localidad, números de teléfonos).</p> <p>c) Acreditación de subcontratación, tercerización o vínculo con otros prestadores: documentación de respaldo y todo otro dato de interés que describa el tipo, el alcance y obligaciones establecidas en tales acuerdos entre empresas prestadoras. Si la subcontratación también refiriera a servicios asistenciales en establecimientos, deberá informarse acerca de la capacidad, dirección, localidad, números de teléfonos.</p> <p>d) Actualización de la nómina de profesionales médicos de plantel propio y/o prestadores subcontratados o tercerizados y establecimientos asistenciales (altas, bajas y modificación).</p> <p>e) Los consultorios para realizar los exámenes deberán estar ubicados en un radio no mayor de 45 KM de la Universidad Nacional de Moreno (UNM), en un lugar de fácil acceso. La Universidad podrá disponer de inspecciones periódicas de los lugares para verificar el estado de los mismos de acuerdo con las condiciones requeridas para el servicio.</p> <p>2.2.- Petición del Servicio: La Dirección General</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	<p>de Recursos Humanos será la encargada de solicitar turno al prestador para la realización del examen preocupacional. El prestador deberá otorgar los turnos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de solicitado el mismo. El servicio se efectivizará durante todos los días hábiles que a tal efecto se establezcan en la Administración pública Nacional, en los consultorios médicos de la prestataria.</p> <p>2.3.- Metodología de información de resultados a la UNM: La adjudicataria deberá remitir a la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moreno el resultado completo del Examen Preocupacional que le fuera solicitado, dentro del término perentorio de cinco (5) días hábiles de haberle sido requerida formalmente la prestación de dicho servicio.</p> <p>2.4.- Fiscalización General de la prestación: La Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moreno, ejercerá la fiscalización y control de la prestación. La adjudicataria deberá sujetarse a las normas operativas sobre prestación del servicio que establezca la Dirección General de Recursos Humanos.</p>	
2	<p>El servicio a contratar comprende los controles de fiscalización, evaluación y justificación de las licencias médicas para los agentes de la Universidad Nacional de Moreno, que cuenta actualmente con 168 trabajadores no docentes. Este servicio deberá comprender un radio de cobertura de CIEN (100) KILÓMETROS, desde el Km. 0, siendo el mismo la Universidad Nacional de Moreno, debiendo el adjudicatario implementar un sistema ágil que permita contar en tiempo y forma con la documentación correspondiente. Incluye verificación médica de la razón de la inasistencia al trabajo, abarcando ratificación o sugerencia de rectificación del diagnóstico y tratamiento de la afección sufrida.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
2	<p>1.- Actividades principales a cumplir por el prestador:</p> <p>1.1.- Control Médico domiciliario: Se estima el ingreso de 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA) servicios de visitas médicas domiciliarias de agentes para el año de duración del contrato. Se estiman 300 (TRESCIENTAS) visitas en la zona de Moreno y Gran Buenos Aires, y aproximadamente 50 (CINCUENTA) visitas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El reconocimiento médico en el domicilio del agente tiene por objeto la verificación médica de la razón de la inasistencia al trabajo, por lo que deberá comprender:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Evaluación del estado de salud del agente con su diagnóstico, evolución y fecha estimada en que el agente deberá reintegrarse a sus tareas. No podrá extender recetas de ningún tipo.b) Constatación de la enfermedad de miembros del grupo familiar. El grupo familiar incluye parientes de primer grado en línea recta ascendente o descendente y cónyuge o conviviente. Incluirá cualquier otro familiar, siempre y cuando el agente haya declarado expresamente que se encuentra a su cargo. <p>1.2.- Exámenes médicos por ausencia prolongada, según lo determine la Dirección General de Recursos Humanos de la UNM</p> <p>2.- Condiciones generales de la prestación del servicio:</p> <p>2.1.- Requisitos que deberán cumplimentar los oferentes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Los controles médicos serán realizados por profesionales médicos idóneos y debidamente matriculados. La adjudicataria deberá proveer una nómina del personal médico, copia autenticada de títulos y sus correspondientes matrículas habilitantes. Asimismo deberá proveer la UNM actualización de la nómina de profesionales médicos de plantel propio y/o prestadores subcontratados o	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
2	<p>tercerizados. (altas, bajas y modificación).</p> <p>b) La adjudicataria deberá asegurar la prestación total de los controles solicitados, por lo que estará obligada a contar con la cantidad necesaria de profesionales médicos especializados para atender suficientemente las mismas y con unidades móviles e idóneos sistemas de comunicación.</p> <p>c) El personal afectado al servicio que se contrata deberá utilizar vestimenta acorde con la función médica que desempeña, contar con un teléfono celular a fin comunicarse al domicilio del agente en caso de ser necesario.</p> <p>d) El personal de la firma adjudicataria afectado al servicio deberá ser fácilmente identificable, mediante la presentación obligatoria de su credencial con fotografía actualizada, plastificada y firmada por un directivo de la firma. La portación de la credencial es obligatoria para el personal de la firma adjudicataria que preste el servicio,</p> <p>2.2.-Petición del servicio: La prestación de este servicio será requerida por la Dirección General de Recursos Humanos a través de pedidos transmitidos a la adjudicataria mediante fax, mails o telefónicamente, quien deberá indicar como mínimo dos (2) números de teléfonos, números telefónicos de fax exclusivos para tal fin, y mails. Queda excluido el uso de telefonía celular para estos fines.</p> <p>La Dirección General de Recursos Humanos efectuará diariamente los pedidos de médico, donde se consignará nombre del agente, el domicilio en el que deberá efectuarse el control y cualquier otro dato pertinente sobre el pedido efectuado.</p> <p>La adjudicataria deberá realizar la visita domiciliaria en el mismo día de efectuada la solicitud, salvo en casos excepcionales debidamente justificados mediante una observación consignada por la Dirección General</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
2	<p>de Recursos Humanos al confeccionar el pedido, en cuyo caso la visita podrá llevarse a cabo al día siguiente. El servicio deberá cumplirse en días hábiles laborales y en el horario de 14:00 a 20:00 horas. Las visitas domiciliarias no podrán ser realizadas luego de las VEINTE (20) HORAS, bajo ningún aspecto.</p> <p>El prestador utilizará un formulario único para tales reconocimientos y controles cuyo contenido se describe en la normativa vigente, la que será provista oportunamente al adjudicatario a fin de que se ajuste a la misma.</p> <p>2.3.- Metodología de información de visitas a la UNM:</p> <p>Es obligación de la adjudicataria comunicar el resultado de los controles solicitados hasta las CATORCE (14) HORAS del día inmediato posterior al de la solicitud, vía fax o e mail a la Dirección General de Recursos Humanos de la UNM y remitir los formularios-informes producidos por los profesionales médicos encargados de efectuar las visitas del día anterior. En dichos informes se deberá expresar claramente: carácter de la licencia otorgada, síntomas y diagnóstico, evolución prevista y fecha de reintegro a sus tareas, ya se trate de enfermedad y/o lesiones inculpables de corto tratamiento; enfermedad y/o lesiones inculpables de tratamientos prolongados; enfermedad y/o lesiones por accidentes de trabajo y enfermedad o accidente de un integrante del grupo familiar.</p> <p>En el caso en que –en forma excepcional- se hubiera solicitado la visita médica de un familiar a cargo, se realizará al sólo efecto de constatar que el agente de la UNM se encuentre efectivamente en el domicilio al cuidado del familiar, no procediendo el reconocimiento médico del pariente. El trabajador deberá estar presente durante la visita a domicilio el agente de la UNM a quien se le verificará la identidad.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
2	<p>2.4.- Obligatoriedad de dejar constancia de visita: El profesional médico deberá extender y entregar al agente una constancia de su visita con indicación del diagnóstico y cantidad de días justificados. En caso de ausencia del empleado en su domicilio o si no atiende al llamado del profesional, éste luego de aguardar un tiempo prudencial (diez minutos como mínimo), deberá indicar precisamente el horario de concurrencia y realizar una minuciosa descripción de la casa del empleado, dejando la constancia de su visita. Si el profesional fuera atendido por algún familiar del empleado, por un vecino del lugar, encargado de edificio, etc, se deberá dejar la constancia pertinente y podrá solicitar a la persona que se identifique y suscriba el formulario con resultado negativo. Será responsabilidad de la adjudicataria la veracidad de la visita efectuada como de la información suministrada.</p> <p>2.5.- Estadísticas: La adjudicataria deberá asimismo, elevar mensualmente a la Dirección General de Recursos Humanos de la UNM, una planilla estadística por visitas a domicilio, agentes, días no laborados y patologías. Específicamente deberá informar: * Cantidad de visitas a domicilio realizadas * Fecha de las visitas * Nombre y apellido de los agentes * Diagnóstico y evolución * Días de ausencia justificados * Todo otro detalle de relevancia detectado como consecuencia del examen médico laboral.</p> <p>2.6.- Fiscalización General de la prestación: La Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moreno, ejercerá la fiscalización y control de la prestación. La adjudicataria deberá sujetarse a las normas operativas sobre prestación del servicio que</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
2	establezca la Dirección General de Recursos Humanos. La UNM se reserva el derecho de introducir modificaciones al sistema de comunicaciones previsto durante el transcurso de la ejecución del servicio, y el prestador deberá prever a tal efecto la disponibilidad técnica suficiente para cubrir tal cambio en forma idónea y sin que por ello se altere el valor cotizado.	